



Resolución No. 0157 de 2013 08 MAR. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

### LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 606 de 2001 y 016 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 307 del Decreto Distrital 619 de 2000, compilado en el artículo 316 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos, como un incentivo para la conservación de los bienes de interés cultural.
- II. Que el artículo 27 del Decreto Distrital 606 de 2001, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 396 de 2003, reglamentó el procedimiento tendiente a la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, de los inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial, que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos, que se encuentren en buen estado de conservación y que cumplan con las normas aplicables.
- III. Que mediante M-FO-018, la Secretaría Distrital de Planeación estableció los requisitos y documentos que se deben allegar al momento de solicitar el concepto técnico para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos
- IV. Que mediante referencia 1-2012-54774 del 05 de diciembre de 2012, la señora MARIA DEL CARMEN URREGO LUNA, identificada con C.C. No. 41'746.151, obrando en calidad de Administradora y/o Representante Legal del EDIFICIO CRISTINA, inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 31-59/63/65 (anterior dirección) / Carrera 19 No. 32-57 (nueva dirección) y, Código Catastral No.0071044018, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación el concepto para la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble, para lo cual anexo los siguientes documentos:
  1. Formato M-FO-018, en dos (2) folios, de solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Carrera 19 No. 31-



Continuación de la Resolución No. 0157 de 2013 08 MAR. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

59/63/65 (anterior dirección), Carrera 19 No. 32-57 (nueva dirección), Código Catastral No.0071044018, con radicación No.1-2012-54774 del 05de diciembre de 2012.

2. Copia en (01) un folio sin sello de radicación legible del oficio de respuesta emitido a la solicitud con radicación No. 1-2007-52465, mediante el cual la Secretaria Distrital de Planeación otorgó a los propietarios del predio el beneficio de equiparación al estrato uno (01).
  3. Un (01) folio con el listado correspondiente a las cuentas internas de Acueducto, Codensa, Teléfono y Gas de cada uno de los apartamentos que conforman el Edificio Cristina.
  4. Dieciocho (18) registros fotográficos, impresos a color, dos (02) de la fachada, nueve (09) de las zonas comunes y siete (07) del interior de uno de los apartamentos del edificio.
  5. Un CD con los dieciocho (18) registros fotográficos, enunciados en el numeral 4.
- V. Que verificado el inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, se verificó que el predio objeto de la solicitud de encuentra declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), categoría de Conservación Tipológica (CT) por el Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001.
- VI. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:
- “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.”*
- VII. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió a la solicitante mediante el oficio 2-2012-55243 de diciembre 24 de 2012, allegar la siguiente documentación:



Continuación de la Resolución No. 0157 de 2013 **08 MAR. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

1. Fotocopias de las facturas o números de cuentas internas de las Empresas de Servicios Públicos Codensa, Acueducto, Gas Natural y Empresa de Teléfonos de Bogotá de cada uno de los apartamentos que conforman el inmueble.
2. Fotografías actualizadas, tomadas con luz día, que contengan la fecha en que fueron tomadas, impresas a color y en medio magnético de todo el inmueble que ocupa el predio:
  - Panorámicas del frente o fachada principal, fachada posterior y fachada lateral (si la tiene). (Las fotografías de fachadas del inmueble deben permitir observar el edificio en su totalidad – desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta y de lado a lado del mismo donde se pueda ver el empate con los predios vecinos).
  - De predios vecinos o del contexto.
  - Del antejardín (que debe ser área verde empradizada) y del cerramiento (si los tiene).

Del interior: Panorámicas de los espacios interiores de cada uno de los apartamentos que conforman el inmueble: hall de acceso, sala, comedor, cocina, baños, patio de ropas, y de todas y cada una de las habitaciones; patios o áreas libres, puntos fijos o escaleras, espacios representativos comunes de la totalidad del inmueble.

VIII. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y la solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 2-2012-55243 de diciembre 24 de 2012, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud realizada por la señora MARIA DEL CARMEN URREGO LUNA, identificada con C.C. No. 41'746.151, obrando en calidad de Administradora y/o Representante Legal del EDIFICIO CRISTINA, tendiente a la obtención de la renovación del concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 31-59/63/65 (anterior dirección) / Carrera 19 No. 32-57 (nueva dirección) y Código Catastral No.0071044018, declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC),



Continuación de la Resolución No. 0157 de 2013 **08 MAR. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

categoría de Conservación Tipológica (CT) por el Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, localizado en la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ 101 TEUSAQUILLO, reglamentada mediante el Decreto Distrital No. 492 del 26/10/2007 .

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación 1-2012-54774 del 05 de diciembre de 2012

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente el concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 31-59/63/65 (anterior dirección) y Carrera 19 No. 32-57 (nueva dirección ), Código Catastral No.0071044018.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución a la señora MARIA DEL CARMEN URREGO LUNA, identificada con C.C. No. 41'746.151, obrando en calidad de Administradora y/o Representante Legal del EDIFICIO CRISTINA, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**08 MAR. 2013**

**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**

Subsecretaria de Planeación Territorial

Aprobado por: Arq. José Antonio Velandia Clavijo  
Director de Patrimonio y Renovación Urbana

Revisado por: Arq. Claudia Emilse Morales Carvajalino  
Profesional Especializado 222 Grado 27  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Proyectado por: Arq. Elizabeth Alonso González  
Profesional Especializado 222 Grado 24  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana